



NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA
ABOGADA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

NÚMERO: 604/2004 CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE
OTORGAN MARCH GAME FERNANDO
ERNESTO, TANCA CUETO DE MARCH ANA MARÍA, FALCONÍ PEET
ROBERTO ENRIQUE, ZURITA FERAUD MÓNICA MARÍA Y GIL SARES
VANESSA PATRICIA A FAVOR DE LAS COMPAÑÍAS INMOBILIARIA
ATARDECER "INTARDE" S.A., SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS
QUÍMICOS S.A., CASTEVIC S.A.; Y, MARBA S.A.-

CUANTÍA: \$ 400.00.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles cuatro de
agosto del dos mil cuatro, ante mí **DOCTORA NATACHA
LEONOR ROURA GAME DE HOHEB, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA
PRIMERA DE ESTE CANTÓN**, comparecen por una parte, los
cónyuges señor **FERNANDO ERNESTO MARCH GAME** y señora **ANA
MARÍA TANCA CUETO DE MARCH** quienes declaran ser
ecuatorianos, casados, ejecutivos, por sus propios
derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen
formada entre sí; cónyuges señor abogado **ROBERTO ENRIQUE
FALCONÍ PEET** y **MÓNICA MARÍA ZURITA FERAUD DE FALCONÍ**,
quienes declaran ser ecuatorianos, casados, abogado y
ejecutiva respectivamente, por sus propios derechos y por
los de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí;
y, la señorita abogada **VANESSA PATRICIA GIL SARES** quien
declara ser ecuatoriana, soltera, abogada, por sus
propios derechos, quienes comparecen en calidad de
CEDENTES; y, las Compañías Inmobiliaria Atardecer
"INTARDE" S.A., representada por su Gerente el señor
Fernando Ernesto March Game, antes mencionado; **SPARTAN**

del Ecuador Productos Químicos S.A., representada por su Primer Gerente, señor Gustavo Raúl Jurado Tejada quien declara ser ecuatoriano, casado, contador; **CASTEVIC S.A.** representada por su Apoderado General señor Jacob Dingenus Constandse quien declara ser de nacionalidad Holandesa, casado, ejecutivo; y, **MARBA S.A.**, representada por su Presidenta señora María Adela González Arévalo de Abad, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, calidades que legitiman sus personerías con los documentos que se adjuntan como habilitantes. Los comparecientes mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía e identidad respectivamente de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de ésta escritura de Cesión de Participaciones, a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **Señora Notaria:** Sírvase autorizar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste las Cesiones de participaciones sociales de la Compañía de responsabilidad limitada denominada TRIANGLE GRP CÍA. LTDA., que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública: a) El señor Fernando Ernesto March Game y la señora Ana María Tanca Cueto de March, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad



NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA
ABOGADA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

conyuqal que tienen formada; el señor abogado Roberto Enrique Falconí Peet y Mónica María Zurita Feraud de Falconí, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyuqal que tienen formada; y, la señorita abogada Vanessa Patricia Gil Sares, por sus propios derechos, quienes comparecen en calidad de **CEDENTES**; y, **b)** Las compañías Inmobiliaria Atardecer "INTARDE" S.A., representada por su Gerente el señor Fernando Ernesto March Game; **SPARTAN del Ecuador Productos Químicos S.A.**, representada por su Primer Gerente ingeniero Gustavo Jurado Tejada; **CASTEVIC S.A.** representada por su Apoderado General señor Jacob Dingenus Constandse; y, **MARBA S.A.**, representada por su Presidenta señora María Adela González Arévalo de Abad, quienes comparecen en calidad de **CESIONARIOS.- CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, el día seis de junio de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada TRIANGLE GRP Cía. LTDA., con un Capital Social de DIEZ MILLONES DE SUCRES; **Dos punto dos.-** Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía TRIANGLE GRP Cía. LTDA. del dos de marzo del dos mil cuatro resolvió a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en le Ley de Transformación

MA

MA

Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial-S treinta y cuatro, del trece de marzo del dos mil, en que se estableció la obligatoriedad de que el capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en dólares; v. con lo establecido en la Resolución cero cero punto O punto I punto J punto cero cero ocho del veinticuatro de Abril del dos mil, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del dos mil, en que se dictan las normas para aplicar dicha Ley en la conversión de capital de las compañías, autorizó convertir el Capital Social de la compañía en sucres a su equivalente de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. e igualmente se autorizó al Presidente para abrir un nuevo libro de Participaciones y Socios en Dólares de los Estados Unidos de América, y anular el Libro de Participaciones y Socios en sucres; y, canjear los Certificados de Aportaciones a los socios.- **Dos punto tres.**- En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía TRIANGLE GRP CÍA. LTDA. de fecha doce de julio del dos mil cuatro, se resolvió por unanimidad: **a)** Autorizar a los socios señor Fernando Ernesto March Game, abogado Roberto Enrique Falconí Peet y abogada Vanessa Patricia Gil Sares para que transfieran la totalidad de las participaciones sociales que poseen en el Capital Social de la compañía a favor de las Compañías **Inmobiliaria Atardecer "Intarde" S.A., SPARTAN del Ecuador Productos Químicos S.A., CASTEVIC S.A. y MARBA S.A.**; **b)** Autorizar al Presidente de la Junta y



NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA
ABOGADA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

Presidente del Directorio para que emitan y suscriban a nombre de la compañía la correspondiente certificación, necesaria para el perfeccionamiento de la presente cesión de participaciones.- **CLÁUSULA TERCERA; TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Tres punto uno.-** Los cónyuges señor Fernando Ernesto March Game y señora Ana Maria Tanca Cueto de March, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, transfieren las nueve mil novecientos noventa y ocho participaciones sociales a favor de las siguientes compañías: **Inmobiliaria Atardecer "Intarde" S.A.**, tres mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar (US \$ 0,04) cada una de ellas; **SPARTAN del Ecuador Productos Químicos S.A.**, tres mil cuatrocientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar (US \$ 0,04) cada una de ellas; **CASTEVIC S.A.** dos mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar (US \$ 0,04) cada una de ellas; y, **MARBA S.A.** mil noventa y ocho participaciones sociales de cuatro centavos de dólar (US \$ 0,04) cada una de ellas.- **Tres punto dos.-** Los cónyuges señor abogado Roberto Enrique Falconí Peet y señora Mónica María Zurita Feraud de Falconí, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, transfieren la única participación social de cuatro centavos de dólar (US \$ 0,04) a favor de **MARBA S.A.**; y, la señorita abogada Vanessa Patricia Gil Sares, por sus propios derechos, transfiere la única participación social de cuatro centavos de dólar (US \$

[Handwritten signature]

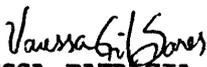
[Handwritten signature]

0,04) a favor de **MARBA S.A.- CLÁUSULA CUARTA:**
ACEPTACIÓN.- Las compañías **Inmobiliaria Atardecer**
"Intarde" S.A., SPARTAN del Ecuador Productos Químicos
S.A., CASTEVIC S.A. y MARBA S.A., representada por los
señores Fernando Ernesto March Game, ingeniero Gustavo
Jurado Tejada, señor Jacob Dingenus Constandse y señora
María Adela González Arévalo de Abad respectivamente,
declaran que aceptan las transferencias de las
participaciones sociales hechas a favor de sus
representadas en el número que se detalla en la cláusula
que antecede.- **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES.-** Los
CEDENTES declaran que el precio pactado por la
transferencia de las participaciones asciende a la suma
de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de
América, valor que se encuentra cancelado por los
CESIONARIOS sin que les asista reclamo posterior alguno.
Por su parte, se deja constancia que con el objeto de dar
cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento ochenta
y uno del Código Civil las señoras Ana Maria Tanca Cueto
de March y Mónica María Zurita Feraud de Falconí
comparecen y autorizan la transferencia de las
participaciones que sus cónyuges señores Fernando Ernesto
March Game y abogado Roberto Enrique Falconí Peet,
efectúan por medio de éste instrumento público.- **CLÁUSULA**
SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Uno.- a) Copia
Certificada del Acta de Junta General de Socios de la
compañía TRIANGLE GRP CÍA LTDA. de fecha dos de marzo del
dos mil cuatro; **b)** Copia Certificada del Acta de Junta

CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 604/2004 DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES


MÓNICA MARÍA ZURITA FERAUD DE FALCONÍ

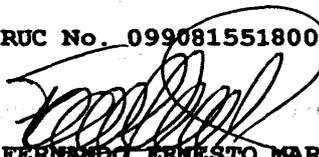
C.C. No. 090468726-6


VANESSA PATRICIA GIL SARES

C.C. No. 091197134-9

POR COMPAÑÍA INMOBILIARIA ATARDECER "INTARDE" S.A. CON

RUC No. 0990815518001

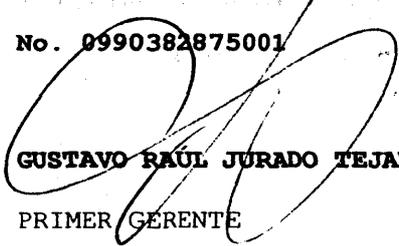

FERNANDO ERNESTO MARCH GAME

GERENTE

C.C. No. 090783063-2

POR SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A. CON RUC

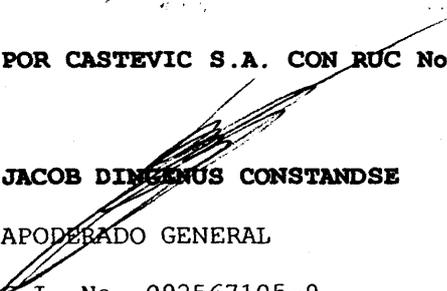
No. 0990382875001


GUSTAVO RAÚL JURADO TEJADA

PRIMER GERENTE

C.C. No. 090138317-4

POR CASTEVIC S.A. CON RUC No. 0992215070001


JACOB DINGENUS CONSTANDSE

APODERADO GENERAL

C.I. No. 092567105-9

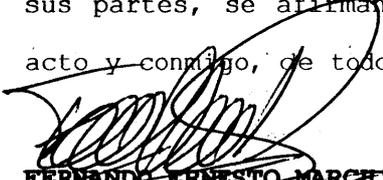
ESTA





NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA
ABOGADA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

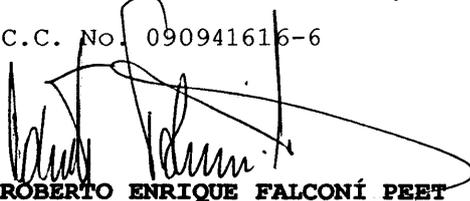
General Extraordinaria de Socios de TRIANGLE GRP Cía. LTDA. del doce de julio del dos mil cuatro; **dos.-** Certificado otorgado por el Presidente de la Compañía TRIANGLE GRP CÍA. LTDA. en el sentido de haberse cumplido con lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente; y, **tres.-** Nombramiento de los representantes de las Cesionarias. Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de ésta escritura.- Esta minuta está firmada por el doctor Luis Alberto Baquerizo Vernanza, con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas número seiscientos setenta.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Leída que fue ésta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-----

X 
FERNANDO ERNESTO MARCH GAME

C.C. No. 090783063-2

X 
ANA MARÍA TANCA CUETO DE MARCH

C.C. No. 090941616-6


ROBERTO ENRIQUE FALCONÍ PEET

C.C. No. 090485764-6





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TRIANGLE GRP CIA. LTDA., CELEBRADA EL 12 DE JULIO DEL 2.004.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los doce días del mes de Julio del 2.004, en el local ubicado en la Ciudadela Vernaza Norte Mz 12, Solar 21, a las 12H00, se reúnen los socios de la compañía denominada **TRIANGLE GRP CIA. LTDA.**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento diecinueve de la Ley de Compañías vigente, que establece que es aplicable a esta clase de compañías lo prescrito en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente.

Preside la Junta el Presidente del Directorio Sr. Jacob Dingenus Constandse y se designa como Secretaria Ad-Hoc a la Sra. CPA Karina Molina Pulgarin.

El Presidente dispone que la Secretaria Ad-Hoc cumpla con lo dispuesto en los artículos ocho y nueve del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. La Secretaria Ad-Hoc forma el expediente del que habla el artículo veinticinco del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las participaciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que le corresponden, resultando que asisten los siguientes socios:

- 1.- El señor Fernando March Game, por sus propios derechos, propietario de nueve mil novecientos noventa y ocho (9.998) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US \$ 0,04 cada una de ellas;
- 2.- El señor Abogado Roberto Falconi Peet, por sus propios derechos, propietario de una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de US \$ 0,04; y
- 3.- La señorita Abogada Vanesa Gil Sares, por sus propios derechos, propietario de una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de US \$ 0,04.

Los socios asistentes representan la totalidad del capital social de la compañía que es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 400.00), el mismo que se encuentra pagado en su totalidad. Cada participación da derecho a un voto. Comprobado el quórum de instalación, los socios por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Tránsito de tres mil quinientas participaciones sociales de propiedad del socio, señor Fernando March Game, a favor de la compañía Inmobiliaria Atardecer "Intarde" S. A., de Tres mil cuatrocientas participaciones sociales a favor de la compañía Spartan del Ecuador productos Químicos S. A.; de dos mil participaciones sociales a favor de la compañía Castevic S. A. y de mil noventa y ocho participaciones sociales a favor de la compañía Marba S. A.



2.- Transferencia de una participación social de propiedad del socio señor Abogado Roberto Falconí Peet, a favor de la compañía Marba S. A.

3.- Transferencia de una participación social de propiedad del socio, señorita Abogada Vanesa Gil Sares, a favor de la compañía Marba S. A.

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos del orden del día, del cual todos los socios han sido debidamente informados con anterioridad.

Acto seguido, toma la palabra el señor Fernando March Game, quien expone a los señores miembros de la Sala, que es su deseo transferir, sus 9.998 participaciones sociales de US \$ 0,04 cada una de ellas, que posee en el capital suscrito de la compañía Triangle GRP Cía. Ltda., de la siguiente manera: 3.500 participaciones sociales de US \$ 0,04 cada una de ellas a favor de la compañía Inmobiliaria Atardecer "Intarde" S. A., 3.400 participaciones sociales de US \$ 0,04 cada una de ellas a favor de Spartan del Ecuador Productos Químicos S. A. igualmente, 2.000 participaciones sociales de US \$ 0,04 cada una de ellas a favor de la compañía Castevic S. A. y, 1.098 participaciones sociales de US \$ 0,04 cada una de ellas a favor de la compañía Marba S. A.

A continuación, toma la palabra el señor Abogado Roberto Falconí Peet, quien expone a los señores miembros de la Sala, que es su deseo transferir, su única participación social de US \$ 0,04, que posee en el capital suscrito de la compañía Triangle GRP Cía. Ltda., a favor de la compañía Marba S. A.

Toma la palabra la señorita Abogada Vanesa Gil Sares quien expone a los señores miembros de la Sala, que es su deseo transferir, su única participación social de US \$ 0,04, que posee en el capital suscrito de la compañía Triangle GRP Cía. Ltda., a favor de la compañía Marba S. A.

La Junta General Extraordinaria de Socios, luego de breves deliberaciones, por unanimidad de votos resuelve lo siguiente:

UNO) Autorizar al socio, señor Fernando March Game, para que transfiera 3.500 participaciones sociales de US \$ 0,04 cada una de ellas a favor de la compañía Inmobiliaria Atardecer "Intarde" S. A.; 3.400 participaciones sociales de US \$ 0,04 cada una de ellas a favor de la compañía Spartan del Ecuador Productos Químicos S. A.; 2.000 participaciones sociales de US \$ 0,04 cada una de ellas a favor de la compañía Castevic S. A.; y, 1.098 participaciones sociales de US \$ 0,04 cada una de ellas a favor de la compañía Marba S. A.

DOS) Autorizar al socio, Abogado Roberto Falconí Peet, para que transfiera su única participación social de US \$ 0,04 a favor de la compañía Marba S. A.

RFH

CASTEVIC S.A.

(12)

GUAYAQUIL, 10 DE OCTUBRE DEL 2001.

Señor :
Jacob D. Constandse.
Ciudad.

Ref. 103251-17-01
173270-17-01

De nuestras consideraciones :

Cúmpleme poner en su conocimiento que los accionistas de CASTEVIC S.A. reunidos en Junta General, el día de hoy representando el total del capital social y por unanimidad de votos resolvimos designar a usted para las funciones de Gerente por el lapso de cinco años, a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. La representación legal, y extrajudicial de la Compañía la tendrá el Gerente y el Presidente indistintamente.

CASTEVIC S.A. se constituyó en Guayaquil el 3 de Agosto de 2001 ante el Notario Décimo Sexto del cantón, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel; inscrita en el registro Mercantil el 25 de Septiembre del 2001.


GIOVANNI ROSALES VITORES
Secretario Ad-Hoc.

Guayaquil, 10 de Octubre del 2001.- Acepto el fiel y legal desempeño de las funciones de Gerente de la compañía CASTEVIC S.A.


JACOB D. CONSTANDSE.
Pasaporte No. N67307894
Nacionalidad : Holandesa
Direccion Domiciliaria : Colon 548 y Boyacá.



Registro Mercantil

COMPUTACION





**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la compañía **CASTEVIC S.A.**; a favor de **JACOB D. CONSTANDSE**; de fojas **22.114** a **22.116**, Registro Mercantil número **3.101**, Repertorio número **4.947**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veinte y cuatro de Febrero del dos mil tres.-

Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 43185
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE-COMPUTO: CARLOS JIMENEZ
EPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *u.c.*

CONTENIDO: Que la presente fotocopia
que contiene el Nombramiento
de Gerente de Castevic S.A.

es igual a su original.
Guayaquil, Septiembre 19 del 2003

Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA



DOYFE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi:
Guayaquil, 04 AGO 2004

Natacha Roura Game
Dra. NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

69

INMOBILIARIA ATARDECER INTARDE S.A.

Guayaquil, Septiembre 26 de 1997

Señor
FERNANDO MARCH GAME
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "INMOBILIARIA ATARDECER INTARDE S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo como PRESIDENTE de la Compañía por un período de CINCO años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, con los deberes y atribuciones constantes en la Ley de Compañías vigente y en el Estatuto Social.

En el ejercicio de sus funciones le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual.

La Compañía "INMOBILIARIA ATARDECER INTARDE S.A." se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaría Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Ab. Katia Murrieta de Ayala, el 10 de Diciembre de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 28 de Mayo de 1986, de fojas 18.384 a 18.469, número 4.153 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 6.419 del Repertorio.

Muy atentamente,

Ausencia de fecho.

ANA MARIA TANCA DE MARCH
Gerente General



Handwritten signature/initials.

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 65.370 / Registro Mercantil No.
18.433 / Repertorio No. 28.688
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 7 de Octubre del 2004

[Signature]
AB ILICER MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi:

Guayaquil, 04 AGO 2004

[Signature]
Dra. NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

ESPACIO EN BLANCO

MARBA S.A.

Guayaquil, 10 de Mayo del 2004.

Señorita
MARIA ADELA GONZALEZ AREVALO
Ciudad

De mis consideraciones:

Es muy grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **MARBA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla **PRESIDENTA**, por el periodo de **CINCO AÑOS**.

A usted le corresponderá ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto social consta en la Escritura Pública de Constitución otorgada en ante la Notaria Novéno del Cantón Guayaquil, Ab. Gloria Lecaro de Crespo, el 27 de Mayo de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 23 de Junio de 1998.

Atentamente,

Gissela Peña

GISSELA PEÑA CABEZAS
Secretaria Ad-hoc de la Sesión

Acepto el nombramiento de **PRESIDENTA**.- Guayaquil, 10 de Mayo del 2004.-

Maria Adela Gonzalez Arevalo
MARIA ADELA GONZALEZ AREVALO
C.C. 090646820-2



MA

A. 2. ARSAR

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

OLAVERIA SUJINADO MARIA ARSAR

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de **PRESIDENTA de MARBA S.A.**, a favor de **MARIA ADELA GONZALEZ AREVALO**, de fojas 53.303 a 53.305, Número 8.344 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 13.097 del Repertorio.- Quedando incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos de Guayaquil, once de Mayo del dos mil cuatrocientos...



[Signature]
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 104744
LEGAL: LEONARDO STAGG
AMANUENSE: ANGEL NEIRA
COMPUTO: ANGEL NEIRA
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
RAZON: MARGARITA CASTRO
REVISADO POR: *[Signature]*



DOYFE: Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mi
Guayaquil, 4. AGO 2004

[Signature]
DR. NATACHA ROURA GAMERO
NOTARIA

OLAVERIA SUJINADO MARIA ARSAR

(10)

Guayaquil, 30 de Noviembre del 2.000 ✓

Señor
CPA GUSTAVO JURADO TEJADA ✓
Ciudad

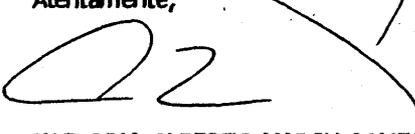
De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S. A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a usted, para el cargo de PRIMER GERENTE, por el período estatutario de Cinco años. ✓

En el ejercicio de tales funciones, le corresponde a Ud. individual o conjuntamente con el Presidente Ejecutivo-Gerente, General, o, el Vicepresidente Ejecutivo, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. ✓

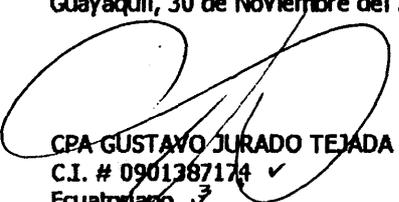
Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Integral de los Estatutos Sociales de la compañía autorizada el 12 de Junio del 2.000, por el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Pino Vernaza e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de Noviembre del 2.000, de fojas 15.947 a 15.976, # 2.098 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el # 28.103 del Repertorio. ✓

Atentamente,


ING. COM. ALBERTO MARCH GAME ✓
Secretario ✓

RAZON DE ACEPTACION: En la presente fecha acepto el cargo de PRIMER GERENTE de la Compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S. A. ✓

Guayaquil, 30 de Noviembre del 2.000 ✓


CPA GUSTAVO JURADO TEJADA ✓
C.I. # 0901387174 ✓
Ecuatoriano ✓



✓


REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de PRIMER GERENTE de la compañía SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A., a favor de GUSTAVO JURADO TEJADA, folio 90.721, Registro Mercantil número 24.874, Repertorio número 31.707.-Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, quince de Diciembre del dos mil.-

**DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

**f. MFG
Trámite N° 59231**



**DOY FE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mí**

Guayaquil, 04 AGO 2004

Natacha Roura
**Dra. NATACHA ROURA GAMR
NOTARIA**

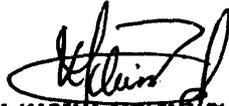
TRES) Autorizar al socio, Abogada Vanesa Gil Sares, para que transfiera su única participación social de US \$ 0,04 a favor de la compañía Marba S. A.

CUATRO) Autorizar al Presidente de la compañía, para que emita y suscriba la correspondiente Certificación, necesaria para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones antes anotadas.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta. Una vez elaborada la misma se reinstaló la sesión y se procedió a dar lectura del Acta, la cual una vez leída por todos los asistentes, la aprobaron por unanimidad de votos y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 13H00 del día de hoy. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, suscriben la presente Acta todos los socios concurrentes a la sesión y que representan la totalidad del Capital Social pagado de la sociedad.

f) Jacob Dingenus Constandse, Presidente; f) CPA Karina Molina Pulgarin, Secretaria Ad-Hoc; f) Sr. Fernando March Game; f) Ab. Roberto Falconí Peet; y, f) Ab. Vanesa Gil Sares.

CERTIFICO: Que es fiel copia a su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía al cual me remito en caso de ser necesario.



CPA KARINA MOLINA PULGARIN

Secretaria Ad-Hoc

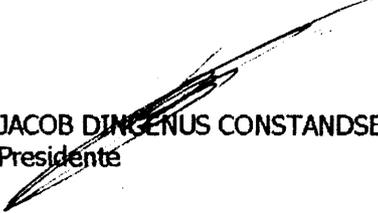
ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CIENTO TRECE DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE, CÚMLEME CERTIFICAR QUE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TRIANGLE GRP CIA. LTDA., REUNIDA CON LA PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO DEL 2.004, AUTORIZO AL SOCIO FERNANDO MARCH GAME, PARA QUE TRANSFIERA SUS PARTICIPACIONES SOCIALES DE US \$ 0,04 QUE POSEE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TRIANGLE GRP CIA. LTDA., A FAVOR DE LAS COMPAÑÍAS INMOBILIARIA ATARDECER "INTARDE" S. A., SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S. A.; CASTEVIC S. A. Y MARBA S. A., IGUALMENTE SE AUTORIZO A LOS SOCIOS AB. ROBERTO FALCONI PEET Y AB. VANESSA GIL SARES, PARA QUE TRANSFIERAN SUS PARTICIPACIONES SUSCRITAS DE US \$ 0,04 QUE POSEEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TRIANGLE GRP CIA. LTDA., A FAVOR DE MARBA S. A., A QUIENES SE LOS ADMITE COMO NUEVOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA.

GUAYAQUIL, 12 DE JULIO DEL 2.004


JACOB DINGENUS CONSTANDSE
Presidente



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TRIANGLE GRP CIA. LTDA., CELEBRADA EL 2 DE MARZO DEL 2.004.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los dos días del mes de Marzo del 2.004, en el local ubicado en la Ciudadela Vernaza Norte Mz 12, Solar 21, a las 12H00, se reúnen los socios de la compañía denominada **TRIANGLE GRP CIA. LTDA.**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento diecinueve de la Ley de Compañías vigente, que establece que es aplicable a esta clase de compañías lo prescrito en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente.

Preside la Junta el Presidente del Directorio Sr. Jacob Dingenus Constandse y se designa como Secretaria Ad-Hoc a la Sra. CPA Karina Molina Pulgarin.

El Presidente dispone que la Secretaria Ad-Hoc cumpla con lo dispuesto en los artículos ocho y nueve del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. La Secretaria Ad-Hoc forma el expediente del que habla el artículo veinticinco del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las participaciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que le corresponden, resultando que asisten los siguientes socios:

- 1.- El señor Fernando March Game, por sus propios derechos, propietario de nueve mil novecientas noventa y ocho (9.998) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de S/. 1.000,00 cada una de ellas;
- 2.- El señor Abogado Roberto Falconí Peet, por sus propios derechos, propietario de una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de S/. 1.000,00 y
- 3.- La señorita Abogada Vanesa Gil Sares, por sus propios derechos, propietaria de una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de S/. 1.000,00

Los socios asistentes representan la totalidad del capital social de la compañía que es de Diez Millones de sucres (S/. 10'000.000,00), el mismo que se encuentra pagado en su totalidad. Cada participación da derecho a un voto.

Comprobado el quórum de instalación, los socios por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios para tratar el siguiente orden del día:

Conocer y aprobar la conversión del Capital Social en Dólares de los Estados Unidos de América.

Acto seguido toma la palabra el Presidente de la compañía quien expresa que no obstante y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transformación Económica del Ecuador, publicada en el RO-S 34 del 13-MAR-2000 en que se establece la obligatoriedad de que el capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en

RH

RH

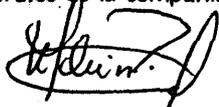
Dólares de los Estados Unidos de América; y, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 00.Q.I.J.008 del 24 de Abril del 2.000 publicada en el Registro Oficial número 69 del 3 de Mayo del 2.000, sin embargo considero conveniente que los socios aprueben la conversión del Capital Social de la compañía a Dólares de los Estados Unidos de América; y que conste en la respectiva Acta.

La Junta General Extraordinaria de Socios, luego de breves deliberaciones resuelve por unanimidad de votos autorizar la conversión del Capital Social de la compañía en Dólares de los Estados Unidos de América, así como también la emisión de un nuevo Libro de Participaciones y Socios y que se proceda a canjear los Certificados de Aportaciones a los socios.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta. Una vez elaborada la misma se reinstaló la sesión y se procedió a dar lectura del Acta, la cual una vez leída por todos los asistentes, la aprobaron por unanimidad de votos y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 13H00 del día de hoy. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, suscriben la presente Acta todos los socios concurrentes a la sesión y que representan la totalidad del Capital Social pagado de la sociedad.

f) Jacob Dingenus Constandse, Presidente; f) CPA Karina Molina Pulgarin, Secretaria Ad-Hoc; f) Sr. Fernando March Game; f) Ab. Roberto Falconí Peet; y, f) Ab. Vanesa Gil Sares.

CERTIFICO: Que es fiel copia a su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía al cual me remito en caso de ser necesario.



CPA KARINA MOLINA PULGARIN
Secretaria Ad-Hoc

ESPACIO EN BLANCO



ECUATORIANA ***** 090419811

CABADO ALBERTO E FALCONI

SUPERIOR ESTUDIANTE

PEDRO ZURITA MARIA FERAUD

BUAYAQUIL 23/05/2015

REN 0360321

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

CIUDADANIA 090419811

BUAYAQUIL / CARBO / CONCEPCION

23/05/2015

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

CIUDADANIA 090419811

BUAYAQUIL / CARBO / CONCEPCION

23/05/2015

REN 230670

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

CIUDADANIA 090485764-6

FALCONI PEET ROBERTO ENRIQUE

03 SEPTIEMBRE 1934

BUAYAQUIL / CARBO / CONCEPCION

08/07/2015

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

CIUDADANIA 090485764-6

FALCONI PEET ROBERTO ENRIQUE

03 SEPTIEMBRE 1934

BUAYAQUIL / CARBO / CONCEPCION

08/07/2015

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

CIUDADANIA 090468726-6

ZURITA MARIA FERAUD MONICA MARIA

30 ENERO 1956

BUAYAQUIL / CARBO / CONCEPCION

0023 01876

1956

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

CIUDADANIA 090468726-6

ZURITA MARIA FERAUD MONICA MARIA

30 ENERO 1956

BUAYAQUIL / CARBO / CONCEPCION

0023 01876

1956

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

CIUDADANIA 090485764-6

FALCONI PEET ROBERTO ENRIQUE

03 SEPTIEMBRE 1934

BUAYAQUIL / CARBO / CONCEPCION

08/07/2015

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

CIUDADANIA 090485764-6

FALCONI PEET ROBERTO ENRIQUE

03 SEPTIEMBRE 1934

BUAYAQUIL / CARBO / CONCEPCION

08/07/2015

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

CIUDADANIA 090485764-6

FALCONI PEET ROBERTO ENRIQUE

03 SEPTIEMBRE 1934

BUAYAQUIL / CARBO / CONCEPCION

08/07/2015

[Signature]

[Fingerprint]

RH

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIDADANIA No. 090188317-4
JURADO TEJADA GUAYAS PAUL
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CABO/CONCEPCION
 25 FEBRERO 1957
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CABO/CONCEPCION
 CABO/CONCEPCION

ECUATORIANA ***** V22337222
 SUPTERO
 SUPERIOR
 SUPERIOR JURADO
 GUAYAQUIL
 REN 0008920

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
IDENTIDAD EXT No. 092567105-9
JACOB DINGEMUS CONSTANSE
 BROUERSHAVEN HOLLANDA
 7 DE MAYO DE 1957
 GCB 2 1809 3679 M
 GUAYAQUIL 2.004 H. DE GCB

HOLLANDESA V 1333 1222
 CASADO CON: GEERTRUIDA CONSTANSE TIERIE.
 SUPERIOR APO: GRAL. CIA. CASTEVIC S. A.
 NACHTEL ICONSTANSE
 PIETERVELLA CONSTANSE DORST
 GUAYAQUIL 13 DE ENERO DEL 2.004
 13 DE ENERO DEL 2.016 - pfs.
 PV 0136466
 Gys

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIDADANIA No. 090646820-2
GONZALEZ AREVALO MARIA ADELA
 17 JULIO 1.969
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CABO/CON
 GUAYAS/GUAYAQUIL
 CABO/CONCEPCION

ECUATORIANA ***** V22337222
 SUPTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
ALBERTO GONZALEZ
 AREVALO
 GUAYAQUIL 14/10/59
 3166 17

ESPACIO EN BLANCO

RB



NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA
ABOGADA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 604/2004 DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN MARCH GAME FERNANDO ERNESTO, TANCA CUETO DE MARCH ANA MARÍA, FALCONÍ PEET ROBERTO, ZURITA FERAUD MÓNICA Y GIL SARES VANESSA A FAVOR DE LAS COMPAÑÍAS INMOBILIARIA ATARDECER "INTARDE" S.A., SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUÍMICOS S.A., CASTEVIC S.A.; Y, MARBA S.A.-

POR MARBA S.A. CON RUC No. 0991451560001

Maria Adela Gonzalez Arevalo de Abad

MARÍA ADELA GONZÁLEZ ARÉVALO DE ABAD

PRESIDENTA

C.C. No. 090646820-2

LA NOTARIA

Roura de Hohob

DRA. NATACHA LEONOR ROURA GAME DE HOHEB

NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA PRIMERA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO**, en trece fojas útiles, que sello, rubrico y firmo, en Guayaquil, el veinticinco de agosto del dos mil cuatro.- **DOY FE.-LA NOTARIA-----**

Roura de Hohob

DRA. NATACHA ROURA GAME DE HOHEB

Notaria Trigésima Primera del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda la presente escritura inscrita pública, la misma que contiene la Cesión de Participaciones, mediante la cual el señor **FERNANDO ERNESTO MARCH GAME** con autorización de su cónyuge la señora **ANA MARIA TANCA CUETO DE MARCH**, ceden y transfieren 9.998 participaciones de la siguiente manera: 3.500 participaciones a favor de la compañía **INMOBILIARIA ATARDECER "INTARDE" S.A.**, 3.400 participaciones a favor de la compañía **SRARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICO S.A.**, 2.000 participaciones a favor de la compañía **CASTEVIC S.A.** y 1.098 participaciones a favor de la compañía **MARBA S.A.**; **ROBERTO ENRIQUE FALCONI PEET** con autorización de su cónyuge la señora **MONICA MARIA ZURITA FERAUD DE FALCONI**, ceden y transfieren 1 (una) participación a favor de la compañía **MARBA S.A.** y la señorita **VANESSA PATRICIA GIL SARES**, cede y transfiere 1 (una) participación a favor de la compañía **MARBA S.A.**; todas las participaciones son de cuatro centavos de dolar cada una, y que poseen dentro del Capital Social de la compañía **TRIANGLE GRP CIA. LTDA.**; de fojas **134.746 a 134.771**; número **21.118** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **33.548** del Repertorio.- 2 - Se tomó nota de esta Cesión a foja **70.147** del Registro Mercantil de **1.998**, al margen de las inscripción respectiva.- Guayaquil, veintidós de Noviembre del dos mil cuatro.

Zoila Cedeño Cellan
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA**



ORDEN: 121830
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *[Signature]*